



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

-----Chitré, 20 de marzo de 2023-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo la ocho y cincuenta y cuatro de la mañana (8:54 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedula seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **CESAR AUGUSTO MORCILLO RIOS**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número seis-cuarenta y nueve-mil quinientos cuarenta (6-49-1540), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **CESAR AUGUSTO MORCILLO RIOS**, de generales antes descritas, declaro que sobre el folio real once mil cuatrocientos treinta y dos (11432), y la finca dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro (18484), ambas con código de ubicación seis mil uno (6001), con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (269.72mts²), y mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (1,249.72mts²), que sobre estos folios se realizan el proyecto **“CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES”**, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Léida como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedula número siete-

1 setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE**, mujer,
2 panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número cuatro-doscientos sesenta-veintitrés (4-260-23),
3 vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo,
4 todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy
5 fe.-----

6
7
8 **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**

9 **CESAR AUGUSTO MORCILLO RIOS**

10 **EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE**

11 **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**
12 **NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**

